

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA,
GUANAJUATO

2026



INDICE

- 1** Introducción
- 2** ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?
- 3** ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?
- 4** ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?
- 5** ¿En qué se gasta?
- 6** ¿Para qué se gasta?
- 7** ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Cataluña

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

INTRODUCCIÓN

Para el municipio de Santa Catarina, Guanajuato es de suma importancia la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, por lo tanto, se realizó este espacio en el cuál se armoniza la información financiera esperada del 2026; con el objetivo de lograr una mayor transparencia con los ciudadanos.

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La ley de Ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tienen derecho.

En la Ley de Ingresos Municipales se establece que de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de estos conceptos.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley debe ser elaborado por la Tesorería Municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del estado, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.



Catar
2024-2027

¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

Los ingresos municipales se estructuran en base a todos los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos.

Los ingresos se clasifican en dos grupos:

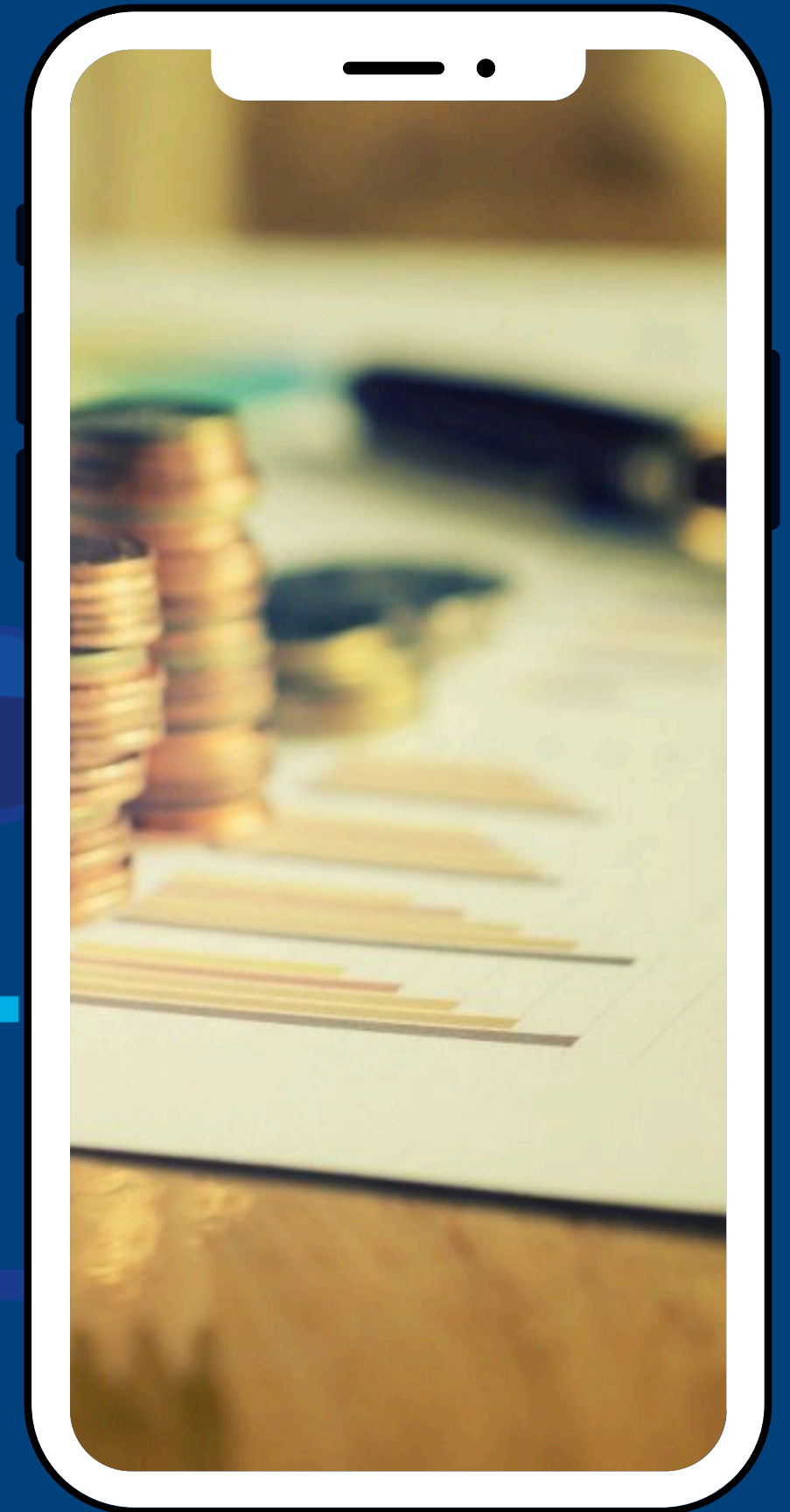
- * Ingresos ordinarios
- * Ingresos extraordinarios

Los Ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por:

- IMPUESTOS:** Son las contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todos aquellos individuos que las leyes fiscales consideran como contribuyentes.
- DERECHOS:** Estos son los pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio de carácter administrativo.
- PRODUCTOS:** Se componen de los cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.
- APROVECHAMIENTOS:** Son todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.
- PARTICIPACIONES:** Son los porcentajes de la recaudación federal total, que las leyes estatales o federales conceden a los municipios. Este concepto es de gran importancia para los municipios, ya que representa una de sus principales fuentes de ingresos.

Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por:

- CRÉDITOS:** Son los ingresos que percibe el municipio por concepto de préstamos que solicita para el cumplimiento de sus funciones.
- CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Son aquellos recursos que recibe el municipio eventualmente.





	Origen de los Ingresos	Importe
	Total	97,050,724.24
Impuestos		1,942,077.28
Cuotas y Aportaciones de seguridad social		0
Contribuciones de mejoras		0
Derechos		3,168,927.36
Productos		481,211.43
Aprovechamientos		328,337.17
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		90,912,492.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		217,679.00
Ingresos Derivados de Financiamientos		0

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:

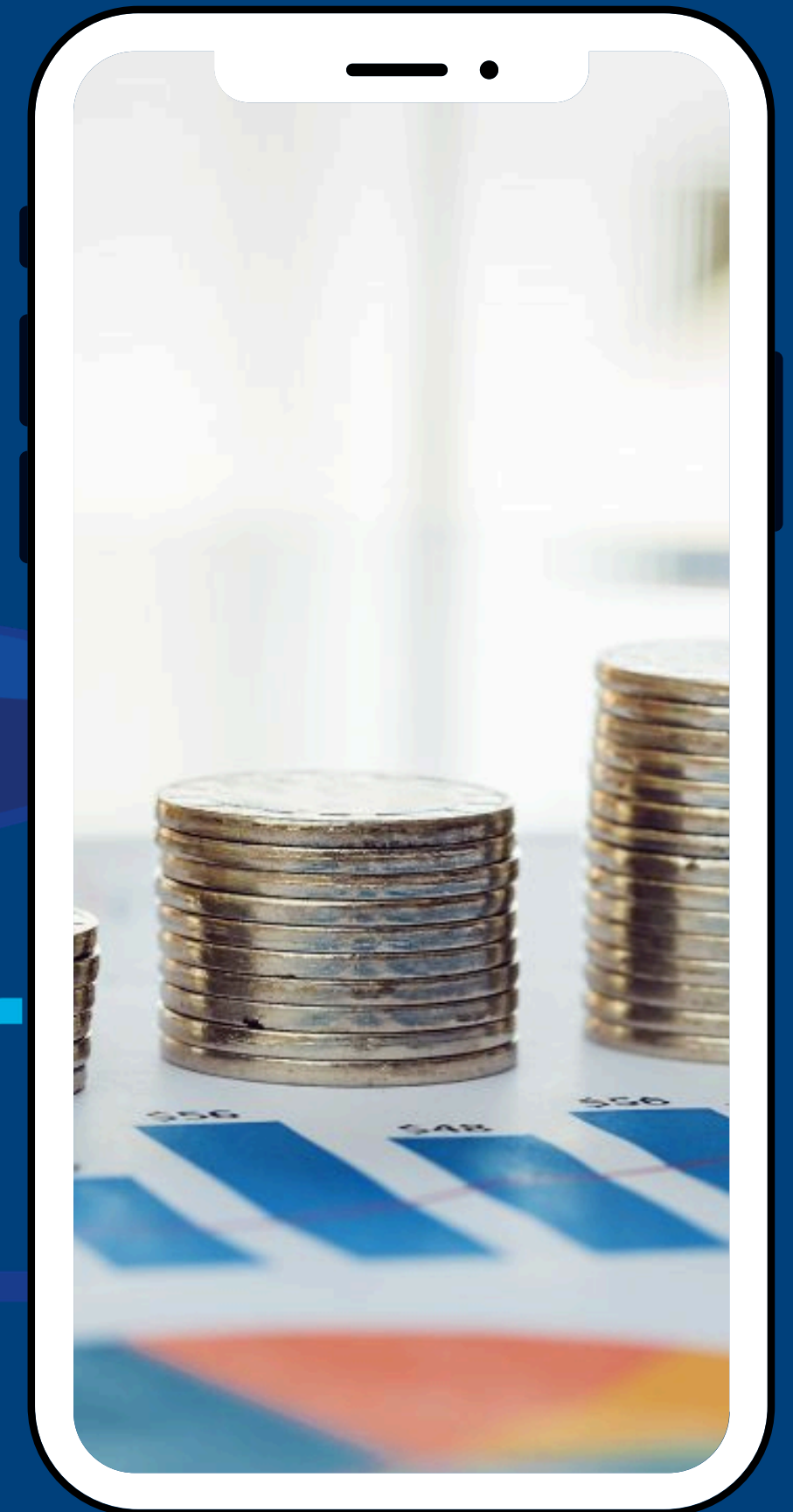
- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado y en la Ley de Hacienda Municipal.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.



¿EN QUÉ SE GASTA?

En la mayoría de los municipios del país se utilizan básicamente tres tipos de Presupuesto de Egresos:

2.1 Por objeto del gasto. 2.2 Institucional administrativo. 2.3 Por programas.

El criterio que cada municipio debe seguir para elaborar su Presupuesto de Egresos debe estar determinado por sus necesidades específicas, no obstante es muy importante que se siga un orden elemental para elaborarlo, de tal manera que sea comprensible y asegure el manejo adecuado, eficaz y honesto de los recursos del municipio.

****PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO**

Como su nombre lo indica, este Presupuesto se organiza en base a los gastos que va a realizar el ayuntamiento.

*Gastos corrientes de administración.- Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc.

*Inversiones.- Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

*Cancelación del pasivo.- Son las asignaciones que el ayuntamiento destina al pago de los créditos obtenidos de instituciones bancarias y otros acreedores.

****PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO**

En este tipo de presupuesto se agrupan los conceptos de gastos, conforme a las unidades administrativas que tenga el ayuntamiento y sus actividades principales. Esta forma de clasificar el presupuesto tiene los siguientes elementos:

*Partida.- Es el número con el que se ordenan los conjuntos de gastos del presupuesto.

*Ramo.- Es el nombre que se le da al conjunto de conceptos que se van a administrar y cuya responsabilidad es de cada una de las unidades orgánicas de la administración municipal.

****PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS**

En el Presupuesto por Programas se ordenan los gastos de acuerdo a los trabajos y actividades concretas que el municipio debe realizar.

Todo trabajo o actividad implica un costo, el cual debe representarse en un presupuesto para así lograr su cumplimiento. El Presupuesto por Programas consta de cuatro elementos básicos con los que se registran todas las funciones y trabajos que realiza el municipio. Dichos elementos son:

*Programa: Es la categoría en la que se establecen los objetivos de cada una de las funciones que el gobierno municipal debe llevar a cabo.

*Subprograma: En este apartado se hace una subdivisión de aquellos programas que por su amplitud requieren de varias etapas para poder ser realizadas.

*Actividad: Aquí se representa el conjunto de acciones concretas que la administración municipal ejecuta dentro de un programa, para cumplir con los objetivos del mismo.

*Tarea: Son las operaciones o acciones específicas que producen un determinado resultado y que forman parte de una acción.

*Partida: Dentro de esta apartado se concentra la numeración de cada uno de los elementos de este programa, más el número que le corresponde a cada partida.





	¿En qué se gasta?	Importe
	Total	97,050,724.24
Servicios Personales		44,233,103.61
Materiales y Suministros		5,927,489.62
Servicios Generales		18,071,085.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		12,820,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		351,000.00
Inversión Pública		2,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		13,648,046.00
Participaciones y Aportaciones		0
Deuda Pública		0

¿PARA QUÉ SE GASTA?

Los recursos estipulados en el Presupuesto de Egresos del municipio están destinados a tres vertientes principales:

***SOSTENER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO:** Una parte de los recursos públicos que se reciben están destinados a cubrir los gastos administrativos y operativos de la administración pública, es decir, del personal, materiales y suministros, servicios, etc., que son necesarios para poder brindar los servicios a la población.

***INVERSIÓN PÚBLICA:** Son los recursos destinados a la ejecución de obras y acciones que promuevan el desarrollo social del municipio, como lo son principalmente la obra pública y los programas de asistencia social.

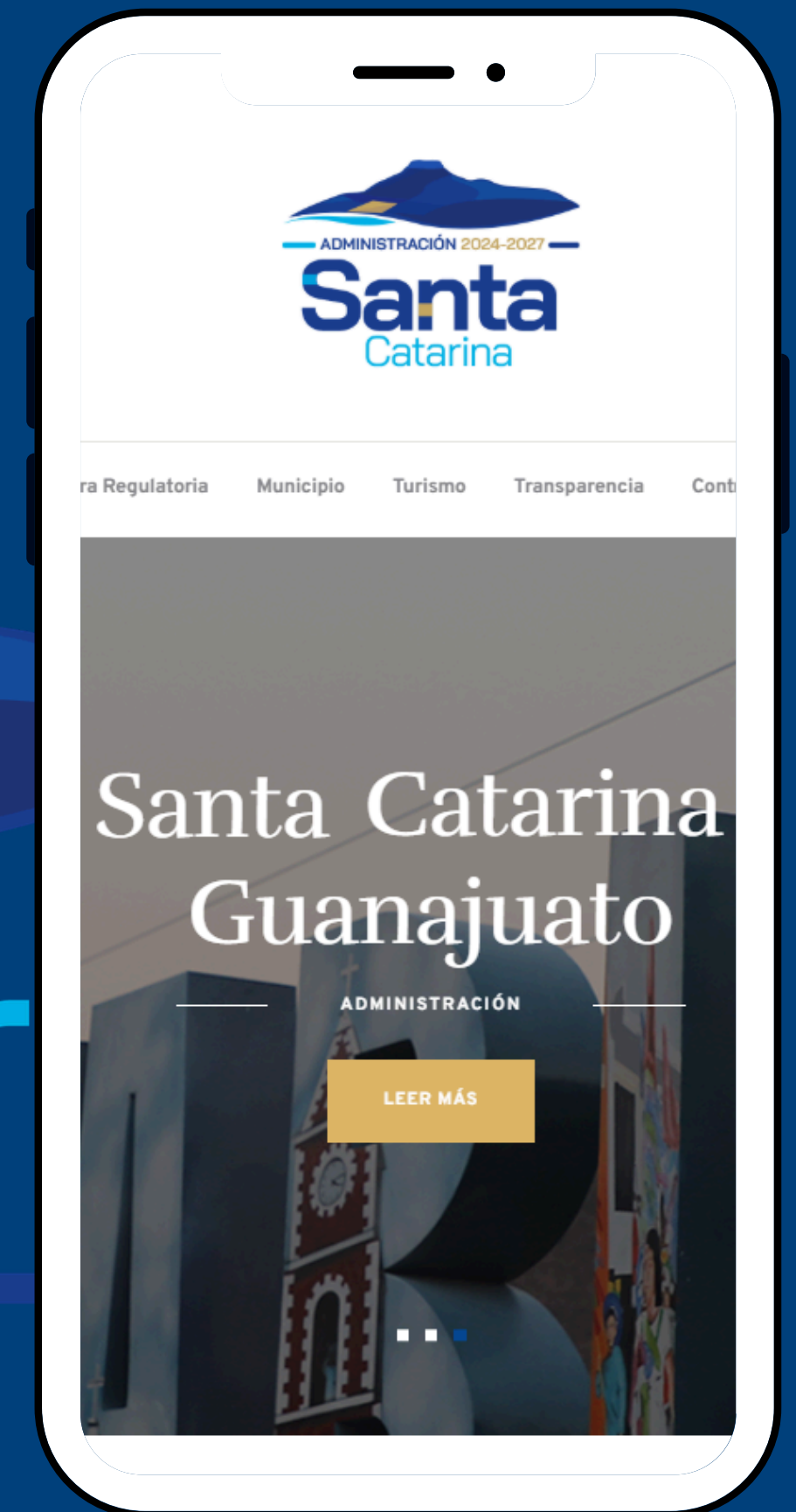
APOYOS, AYUDAS Y SUBSIDIOS: Es el recurso que se destina al otorgamiento de apoyos y ayudas a personas, así como subsidios a organismos que presten algún servicio a la población.

***OBLIGACIONES FINANCIERAS:** Es el recurso que está destinado al pago de impuestos y obligaciones con los diferentes organismos tributarios, así como por los derechos por la obtención de algún servicio al municipio (alumbrado público).



¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

La ciudadanía tiene el derecho y la obligación de conocer como están ingresando los recursos públicos y en que se gastan. Mediante la Unidad de Transparencia municipal en el portal de la página oficial del municipio de Santa Catarina, Guanajuato <https://santacatarinaguanajuato.gob.mx/> se puede acceder a la información relativa al estado actual de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos municipales. El ejercicio de este derecho coadyuva a la participación social en las actividades de la administración pública municipal y a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.





SantaCatarina

— ADMINISTRACIÓN 2024-2027 —

